BOTHA BOLETÍN OFICIAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

lunes, 27 de diciembre de 2021 • Núm. 145

II - ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

AYUNTAMIENTO DE URKABUSTAIZ

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida y eliminación de residuos sólidos urbanos

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo adoptado por la Corporación municipal plenaria, en la sesión plenaria ordinaria celebrada en fecha 27 de octubre de 2021 y publicado en el BOTHA número 128, de fecha 10 de noviembre de 2021, relativo a la aprobación inicial de la modificación, para el ejercicio 2022, de la ordenanza fiscal reguladora de las tasas por prestación de servicios y realización de actividades administrativas, en su anexo relativo a la tasa por prestación del servicio de recogida y eliminación de residuos sólidos urbanos, y no habiéndose presentado, dentro del mismo, reclamación alguna, dicho acuerdo, hasta entonces provisional, queda elevado a definitivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 16.3 de la Norma Foral 41/1989, de 19 de julio, reguladora de las Haciendas Locales.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.4 de la citada norma foral se procede a la publicación del texto modificado de la referida ordenanza fiscal, que surtirá efectos a partir del día siguiente hábil al de su publicación en el BOTHA, cuyo contenido literal es el siguiente:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS: TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (CUOTA ANUAL EJERCICIO 2022)

USOS	TARIFAS EUROS (CUOTA ANUAL)
VIVIENDAS	84,54
LOCALES PROFESIONALES	84,54
COMERCIOS	169,00
HOSTELERÍA-DEPORTES-OTROS	
TXOKOS	236,70
BARES CAFETERÍAS	236,70
RESTAURANTES 1 TENEDOR	405,86
RESTAURANTES 2 TENEDORES	507,02
HOSPEDAJE-AGROTURISMO	207,86
HOTEL	207,86
RESIDENCIA DE ANCIANOS HASTA 20 PL.	207,86
RESIDENCIA DE ANCIANOS DE 21 A 40 PL	348,52
RESIDENCIA DE ANCIANOS MÁS DE 40 PL.	489,10
ZONA DEPORTIVA	700,20
CENTROS SOCIALES	150,32
HÍPICA	168,64

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

USOS	TARIFAS EUROS (CUOTA ANUAL)
INDUSTRIA	
HASTA 500 m²	186,98
DE 501 A 1.000 m²	684,22
DE 1.001 A 3.000 m²	1.048,60
DE 3.001 A 10.000 m²	1.572,98
MÁS DE 10.000 m²	2.097,40

Lo que se hace público para general conocimiento.

Izarra, 27 de diciembre de 2021

El Alcalde
XABIER ÁLVAREZ DE ARCAYA FERNÁNDEZ DE LANDA

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

Firmante: CN=ZERBITZU OROKORREN ZUZENDARITZA - DIRECCION SERVICIOS GENERALES, SERIALNUMBER=P0100000I, OU=SELLO ELECTRONICO, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-P0100000I, O=ARABAKO FORU ALDUNDIA / DIPUTACION FORAL DE ALAVA, C=ES
Emisor del certificado: CN=EAEko HAetako langileen CA - CA personal de AAPP vascas (2), OU=AZZ Ziurtagiri publikoa - Certificado publico SCA, O=IZENPE S.A., C=ES
Número de serie: 211865
Fecha de firma: 2021.12.27 07:13:00 Z